

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será el servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, del GAL Valles Pasiegos, en el marco del expediente propio “Experiencias Arqueogastronómicas: Prehgastró”, que tiene como objetivo general la fusión de manera integral el turismo arqueológico con la gastronomía, proporcionando itinerarios que abarcan, tanto la riqueza natural, como cultural de la región. Para responder así a la necesidad, la prestación a contratar consistirá en la **impartición de una acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado, dirigida a profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas en los Valles Pasiegos.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3. Necesidad de la contratación.

La prestación a contratar consistirá en la **impartición de una acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado, dirigida a profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas en los Valles Pasiegos.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:

- a) Transmitir conocimientos rigurosos sobre el patrimonio arqueológico comarcal y su potencial como recurso cultural y turístico.
- b) Formar a chefs, empresarios de la restauración, personal de sala, guías turísticos, productores agroalimentarios y artesanos sobre las formas de vida de las comunidades prehistóricas y su relación con la alimentación.
- c) Aportar conocimientos aplicados para el diseño de experiencias y propuestas arqueogastronómicas coherentes con la narrativa científica del proyecto.
- d) Favorecer la integración del conocimiento patrimonial en futuras acciones de asesoramiento, creación de menús y desarrollo de experiencias vinculadas al proyecto PreHgastro.

4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone la contratación del servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €).

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €) para la contratación del servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca descrito en el apartado 3 de este informe.

6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2026. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

7. Plazo de duración del contrato

El servicio deberá ejecutarse dentro del calendario de actuaciones del proyecto PreHgastro, en la fecha o fechas que determine el GAL Valles Pasiegos, previa coordinación con la entidad adjudicataria.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación directa prevista en el artículo 318.a) de la LCSP, al tratarse de un gasto financiado con cargo a LEADER 2023-2027 resulta exigible la acreditación de la moderación de costes conforme al artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación se desarrolla en Cantabria por la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero, cuyo artículo 53.7 establece expresamente que la moderación de costes también debe aplicarse a los contratos menores, y cuyo artículo 54.2 dispone, con carácter general, la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, precisando el artículo 54.8 que dicha comparación de ofertas es obligatoria para los costes que no superen la cuantía prevista en el artículo 118 de la LCSP. En consecuencia, la petición de tres ofertas en este expediente se justifica jurídicamente no por la normativa del contrato menor en sí misma, sino por la necesidad de acreditar la moderación de costes del gasto subvencionable en el marco de LEADER.

9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa del servicio referenciado en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 20 de marzo de 2026

Fdo. Ángel Sainz Ruiz
Presidente.-





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA

INFORME TÉCNICO

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO (arts. 28 y 118 de la LCSP)

En el marco de ejecución del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, se ha identificado la necesidad de reforzar la capacitación de los profesionales de la restauración, el turismo y la artesanía de la comarca mediante una formación específica sobre el patrimonio arqueológico de los Valles Pasiegos, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en particular, su dieta, los alimentos empleados y las técnicas de cocinado.

La memoria técnica del proyecto pone de manifiesto la existencia de una carencia de formación específica en estos ámbitos entre los agentes del territorio, circunstancia que limita la capacidad de generar productos y experiencias de calidad que integren rigor científico, creatividad gastronómica y atractivo turístico. Asimismo, el proyecto persigue fortalecer la conexión entre patrimonio arqueológico, gastronomía y turismo sostenible, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística y al apoyo del tejido productivo local.

Para dar respuesta a esta necesidad, resulta imprescindible contratar externamente un servicio especializado de formación, al no disponer el GAL Valles Pasiegos de medios propios suficientes, ni de personal con la especialización técnica necesaria para diseñar e impartir esta acción formativa con el nivel de calidad y rigor requeridos dentro de la entidad, justificándose la necesidad de proceder a la contratación externa de dichos servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. La prestación a contratar consistirá en la **impartición de una acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado, dirigida a profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas en los Valles Pasiegos.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- a) Transmitir conocimientos rigurosos sobre el patrimonio arqueológico comarcal y su potencial como recurso cultural y turístico.
- b) Formar a chefs, empresarios de la restauración, personal de sala, guías turísticos, productores agroalimentarios y artesanos sobre las formas de vida de las comunidades prehistóricas y su relación con la alimentación.
- c) Aportar conocimientos aplicados para el diseño de experiencias y propuestas arqueogastronómicas coherentes con la narrativa científica del proyecto.
- d) Favorecer la integración del conocimiento patrimonial en futuras acciones de asesoramiento, creación de menús y desarrollo de experiencias vinculadas al proyecto PreHgastro.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, al consistir su objeto en la prestación de un servicio especializado de formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

El servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. **Preparación técnica de la acción formativa**, incluyendo diseño de contenidos, materiales y enfoque metodológico adaptado al perfil de los destinatarios.
2. **Impartición presencial de la formación**, con los siguientes contenidos mínimos:
 - o Visita a la Cueva del Castillo y/o Las Monedas y al Centro de Arte Rupestre: **1,5 horas**.
 - o Formación teórica/conceptual sobre patrimonio arqueológico, formas de vida y dieta prehistórica: **4 horas**.
 - o Formación orientada al diseño de experiencias: **2 horas**.
 - o Formación práctica: **1 hora**.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



3. **Orientación aplicada al proyecto**, de modo que los contenidos impartidos resulten útiles para la creación de menús, relatos interpretativos y experiencias arqueogastronómicas coherentes con los objetivos del expediente PreHgastro.
4. **Destinatarios de la formación:**
 - Chefs y empresarios de la restauración.
 - Personal de sala.
 - Guías turísticos.
 - Productores agroalimentarios.
 - Artesanos.
5. **Entrega de materiales o soporte documental** que permita acreditar la ejecución de la actividad y facilite su aprovechamiento por los participantes.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

Tipo de contrato: Servicios de Formación

- CPV principal: 80510000-2 – Servicios de formación especializada
- CPV complementario: 80522000-9 – Seminarios de formación

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de mil cuatrocientos euros (1.400,00€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €).

8. PLAZO DE ENTREGA

El servicio deberá ejecutarse dentro del calendario de actuaciones del proyecto PreHgastro, en la fecha o fechas que determine el GAL Valles Pasiegos, previa coordinación con la entidad adjudicataria.

En todo caso, la prestación comprenderá la preparación previa de contenidos, la impartición efectiva de la formación y la entrega, en su caso, de materiales o memoria justificativa de la actividad realizada.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el **económico**, adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, siempre que cumpla íntegramente con las características técnicas y el contenido mínimo exigido para la prestación.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico leader@vallespasiegos.org o en la sede de la oficina:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



APD Valles Pasiegos
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del Viernes, 27 de marzo de 2026.

La oferta deberá incluir, conforme a los Anexos que se adjuntan, al menos:

- a) Oferta económica.
- b) Aceptación expresa de las prescripciones técnicas del contrato.
- c) Declaración responsable de capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones para contratar y hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Declaración de ausencia de conflicto de intereses, en su caso.

12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico leader@vallespasiegos.org, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Podrá condicionarse el pago a la acreditación de la impartición efectiva de la formación y, en su caso, a la entrega de una breve memoria o soporte documental justificativo.

14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de Acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.



Firmado digitalmente por MANRIQUE
MORALES ANA - 09188253Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-09188253Y,
givenName=ANA, sn=MANRIQUE
MORALES, cn=MANRIQUE MORALES
ANA - 09188253Y
Fecha: 2026.03.23 11:36:02 +01'00'

FDO. Ana Manrique Morales

Gerente.-

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, por el siguiente importe: Base imponible:€

IVA:€

Precio Total:€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la acción formativa, incluyendo, como mínimo, la preparación e impartición de contenidos sobre patrimonio arqueológico comarcal, formas de vida prehistóricas, dieta, alimentos y técnicas de cocinado, así como su orientación aplicada al diseño de experiencias arqueogastrómicas.3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

ANEXO II
MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D./D.^a _____, con DNI/NIF _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____ con CIF/NIF _____ y domicilio en _____, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La preparación, organización e impartición de la acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca.
- b) El desarrollo de contenidos relacionados con el patrimonio arqueológico comarcal, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado.
- c) La adaptación de la formación a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas.
- d) La realización de la prestación conforme al contenido mínimo, enfoque y características técnicas definidas en la solicitud de ofertas.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos para la adecuada ejecución de la actividad, calendario, metodología y, en su caso, materiales de apoyo o justificación de la acción realizada.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor de los contenidos impartidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a _____, con DNI/NIF _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____ con CIF/NIF _____ y domicilio en _____, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ANEXO IV

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista, al objeto de
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

ANEXO V

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista que participa en el
desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

ANEXO V

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña Magdalena Yepes Bellido con DNI 08111938E como representante legal de la entidad Malena Yepes Consultora con NIF 08111938E y domicilio fiscal en C/ Mayor de Reinoso 26, 1 Bejar 37700, en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

Firmado por YEPES BELLIDO MAGDALENA - ***1193** el día 25/03/2026
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

leader@vallespasiegos.org



De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: lunes, 23 de marzo de 2026 11:40
Para: 'gaem@gaemarqueologos.com'
Asunto: INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTAS SERVICIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion especifica.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion especifica.docx

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Formación Específica", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo, (ENVIANDO LOS 5 Anexos DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS. Para su comodidad, Se adjunta también formato Word).

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del VIERNES 27 DE MARZO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu

leader@vallespasiegos.org



De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: lunes, 23 de marzo de 2026 11:42
Para: 'pacopalomoconsultor@gmail.com'
Asunto: INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTAS SERVICIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion específica.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion específica.docx

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Formación Específica”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo, (ENVIANDO LOS 5 Anexos DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS. Para su comodidad, se adjunta también formato Word).

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del VIERNES 27 DE MARZO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu

leader@vallespasiegos.org

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: lunes, 23 de marzo de 2026 11:43
Para: 'malenayb@hotmail.com'
Asunto: INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTAS SERVICIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion especifica.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion especifica.docx



ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Formación Específica”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo, (ENVIANDO LOS 5 Anexos DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS. Para su comodidad, se adjunta también formato Word).

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del VIERNES 27 DE MARZO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu

leader@vallespasiegos.org

De: Malena Yepes <malenayb@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2026 13:35
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: Oferta contrato de formación
Datos adjuntos: Doc3 Solicitud Ofertas Formacion específica_signed_signed_signed_signed_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto oferta para el contrato de "Servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca. Experiencias arqueogastronómicas"

Saludos cordiales.

Malena Yepes



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	MAGDALENA YEPES BELLIDO		
DNI	08111938E		
Dirección	C/MAYOR DE REINOSO 26, 1		
Población	BEJAR	CP	37700
Actuando en	Nombre propio X		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	625690215
Correo electrónico	malenayb@hotmail.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, por el siguiente importe: Base imponible: .1.350,00€

IVA:283,50 €

Precio Total:1.633,50€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la acción formativa, incluyendo, como mínimo, la preparación e impartición de contenidos sobre patrimonio arqueológico comarcal, formas de vida prehistóricas, dieta, alimentos y técnicas de cocinado, así como su orientación aplicada al diseño de experiencias arqueogastronómicas.3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por YEPES BELLIDO MAGDALENA - ***1193** el día 25/03/2026
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D./D.^a Magdalena Yepes Bellido, con DNI/NIF 08111938E actuando en nombre propio/en representación de la entidad Malena Yepes Consultora con CIF/NIF 08111938E y domicilio en C/Mayor de Reinoso 26, 1 Bejar 37700 en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La preparación, organización e impartición de la acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca.
- b) El desarrollo de contenidos relacionados con el patrimonio arqueológico comarcal, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado.
- c) La adaptación de la formación a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas.
- d) La realización de la prestación conforme al contenido mínimo, enfoque y características técnicas definidas en la solicitud de ofertas.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos para la adecuada ejecución de la actividad, calendario, metodología y, en su caso, materiales de apoyo o justificación de la acción realizada.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor de los contenidos impartidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En Béjar, a 25 de marzo de 2026.

Fdo.: _____

Firmado por YEPES BELLIDO MAGDALENA - ***1193** el día 25/03/2026
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a Magdalena Yepes Bellido con DNI/NIF 08111938E, actuando en nombre propio/en representación de la entidad Malena Yepes Consultora con CIF/NIF 08111938E y domicilio en C/ Mayor de Reinoso 26, 1 Bejar 37700, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Bejar, a 25 de marzo de 2026.

Fdo.: _____

Firmado por YEPES BELLIDO MAGDALENA - ***1193** el día 25/03/2026
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO IV

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastró”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

Don/Doña Magdalena Yepes Bellido con DNI 08111938E como representante legal de la entidad Malena Yepes Consultora, con NIF 08111938E y domicilio fiscal en C/ Mayor de Reinoso 26, 1 Bejar 37700 en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

Firmado por YEPES BELLIDO MAGDALENA - ***1193** el día
25/03/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

leader@vallespasiegos.org

De: GAEM Arqueólogos <gaem@gaemarqueologos.com>
Enviado el: viernes, 27 de marzo de 2026 11:01
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: oferta formación específica
Datos adjuntos: Doc oferta formación especifica GAEM.pdf_signed.csig; Docum oferta formación especifica GAEM_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto la oferta solicitada.

Un saludo

Jose Manuel Morlote
Gaem arqueólogos S.C.
www.gaemarqueologos.com
gaem@gaemarqueologos.com
morlote@gaemarqueologos.com
Tel./Fax.: 942269600
Móvil: 659268522



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Jose Manuel Morlote Expósito		
DNI	13774647Q		
Dirección	C/José Barros, 1		
Población	Muriedas	CP	30600
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: Gaem arqueólogos SC		
	CIF: J-39354493		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	659268522
Correo electrónico	gaem@gaemarqueologos.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, por el siguiente importe: Base imponible: 1.400€

IVA: 294 €

Precio Total: 1.694 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la acción formativa, incluyendo, como mínimo, la preparación e impartición de contenidos sobre patrimonio arqueológico comarcal, formas de vida prehistóricas, dieta, alimentos y técnicas de cocinado, así como su orientación aplicada al diseño de experiencias arqueogastronómicas. 3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por
 ***7464** JOSE
 MANUEL MORLOTE (R:
 ****5449*) el día
 27/03/2026 con un
 certificado

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D. Jose Manuel Morlote Expósito, con DNI/NIF 13774647Q, actuando en representación de la entidad Gaem S.C. con CIF/NIF J39354493 y domicilio en C/José Barros, 1 Local 26. 39600 Muriedas (Cantabria), en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La preparación, organización e impartición de la acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca.
- b) El desarrollo de contenidos relacionados con el patrimonio arqueológico comarcal, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado.
- c) La adaptación de la formación a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas.
- d) La realización de la prestación conforme al contenido mínimo, enfoque y características técnicas definidas en la solicitud de ofertas.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos para la adecuada ejecución de la actividad, calendario, metodología y, en su caso, materiales de apoyo o justificación de la acción realizada.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor de los contenidos impartidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En Muriedas, a 24 de marzo de 2026.

Fdo.: Jose Manuel Morlote

Firmado por
***7464** JOSE
MANUEL MORLOTE (R:
****5449*) el día
27/03/2026 con un
certificado

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a Jose Manuel Morlote Expósito, con DNI/NIF 13774647Q, actuando en nombre propio / en representación de la entidad Gaem SC con CIF/NIF J39354493 y domicilio en C/José Barros, 1 Local 26, 39600 Muriedas (Cantabria), en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Muriedas, a 24 de marzo de 2026.

Fdo.: Jose Manuel Morlote

Firmado por
***7464** JOSE
MANUEL MORLOTE (R:
****5449*) el día
27/03/2026 con un
certificado

ANEXO IV

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

Don/Doña Jose Manuel Morlote Expósito con DNI 13774647Q como representante legal de la entidad Gaem SC, con NIF J39354493, y domicilio fiscal en C/José Barros, 1. Local 26. 39600 Muriedas (Cantabria), en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Firmado por
MANUEL MORLOTE (R:
****5449*) el día
27/03/2026 con un
certificado

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

Firmado por
***7464** JOSE
MANUEL MORLOTE (R:
****5449*) el día
27/03/2026 con un
certificado

ANEXO V

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña Jose Manuel Morllote Expósito con DNI 13774647Q como representante legal de la entidad Gaem SC., con NIF J39354493, y domicilio fiscal en C/José Barros, 1 Local 26. 39600 Muriedas (Cantabria) en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

Firmado por
***7464** JOSE
MANUEL MORLOTE (R:
****5449*) el día
27/03/2026 con un
certificado

leader@vallespasiegos.org

De: Paco Palomo <pacopalomoconsultor@gmail.com>
Enviado el: viernes, 27 de marzo de 2026 10:57
Para: leader@vallespasiegos.org; Ana Manrique
Asunto: Oferta Patrimonio Arqueológico
Datos adjuntos: Anexos_formación_patrimonioarqueológico_signed.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Formacion específica_signed.pdf

Buenos días,
ante todo quisiera agradecer su deferencia al invitarme a formar parte del proceso de contratación. Adjunto al correo envío la oferta económica y los anexos firmados, al igual que el documento de prescripciones que rige la contratación.
Quedando a la espera del resultado del proceso, reciba un cordial saludo.
Feliz fin de semana





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Francisco José Palomo Marín		
DNI	08851440M		
Dirección	c/ Rivilla nº 5 bajo		
Población	Badajoz	CP	06003
Actuando en	X	Nombre propio	
		Representante de la empresa:	
		CIF: 08851440M	
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	625 50 34 18
Correo electrónico	pacopalomoconsultor@gmail.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, por el siguiente importe:

Base imponible: 1.300,00 €

IVA: 273,00 €

Precio Total: 1.573,00 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la acción formativa, incluyendo, como mínimo, la preparación e impartición de contenidos sobre patrimonio arqueológico comarcal, formas de vida prehistóricas, dieta, alimentos y técnicas de cocinado, así como su orientación aplicada al diseño de experiencias arqueogastrómicas. 3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por PALOMO MARTIN
FRANCISCO JOSE - ***5144** el día
27/03/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D./D.^a Francisco José Palomo Marín, con DNI/NIF 08851440M, actuando en nombre propio como profesional autónomo con NIF 08851440M y domicilio en calle Rivilla nº bajo – 06003 Badajoz, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHGastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La preparación, organización e impartición de la acción formativa específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca.
- b) El desarrollo de contenidos relacionados con el patrimonio arqueológico comarcal, las formas de vida de las comunidades prehistóricas y, en especial, su dieta, los alimentos y las técnicas de cocinado.
- c) La adaptación de la formación a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo profesionales de la restauración y otros agentes vinculados al desarrollo de experiencias arqueogastronómicas.
- d) La realización de la prestación conforme al contenido mínimo, enfoque y características técnicas definidas en la solicitud de ofertas.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos para la adecuada ejecución de la actividad, calendario, metodología y, en su caso, materiales de apoyo o justificación de la acción realizada.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor de los contenidos impartidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

Firma electrónica

Firmado por PALOMO MARTIN FRANCISCO
JOSE - ***5144** el día 27/03/2026
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a Francisco José Palomo Marín, con DNI/NIF 08851440M, actuando en nombre propio como profesional autónomo con NIF 08851440M y domicilio en calle Rivilla nº bajo – 06003 Badajoz, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de formación específica sobre el Patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

Firmado por PALOMO MARTIN FRANCISCO
JOSE - ***5144** el día 27/03/2026
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO IV

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

D./D.^a Francisco José Palomo Marín, con DNI/NIF 08851440M, actuando en nombre propio como profesional autónomo con NIF 08851440M y domicilio en calle Rivilla nº bajo – 06003 Badajoz, en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

Firmado por PALOMO MARTIN
FRANCISCO JOSE - ***5144** el
día 27/03/2026 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO V

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

D./D.^a Francisco José Palomo Marín, con DNI/NIF 08851440M, actuando en nombre propio como profesional autónomo con NIF 08851440M y domicilio en calle Rivilla nº bajo – 06003 Badajoz, en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del **contrato menor de servicios de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

Firmado por PALOMO MARTIN FRANCISCO
JOSE - ***5144** el día 27/03/2026 con
un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios **de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca con un presupuesto de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

TERCERO: Con fecha 23 de marzo de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- GAEM Arqueólogos con CIF J39354493 (salida nº 42)
- 2.- Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M (salida nº 43)
- 3.- Magdalena Yepes Bellido. con NIF 08111938E (salida nº 44)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 25/03/2026 de la empresa Magdalena Yepes Bellido, con NIF 08111938E, por importe total de 1.350,00 € más IVA (21%) 283,50 €, (registro entrada nº 47).
- 2.- 27/03/2026 de la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, (registro entrada nº 54).
- 3.- 27/03/2026 de la empresa GAEM Arqueólogos, con CIF J39354493, por importe total de 1400,00 € más IVA (21%) 294,00 €, (registro entrada nº 55).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **mil quinientos setenta y tres euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 1 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
72027134N ANGEL SAINZ (R:
G39415153)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0401/
PUESTO 1/90270/21112024090341,
serialNumber=IDCES-72027134N,
givenName=ANGEL, sn=SAINZ RUIZ,
cn=72027134N ANGEL SAINZ (R:
G39415153), 2.5.4.97=VATES-
G39415153, o=ASOCIACION PARA
LA PROMOCION Y DESARROLLO DE
LOS VALLES PASIEGOS, c=ES
Fecha: 2026.04.01 11:46:40 +02'00'

**ÁNGEL SAINZ RUIZ
PRESIDENTE.-**

leader@vallespasiegos.org

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 12:31
Para: 'pacopalomoconsultor@gmail.com'
Asunto: Notificacion Resolucion Prestacion Servicio Formacion Especifica
Datos adjuntos: 06 Notificacion Resolucion Prestacion Servicio Formacion (2).pdf

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de formación específica de arqueología en la comarca, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro".

De conformidad ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org/ www.vallespasiegos.eu



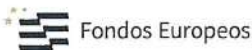
AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está

prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Francisco José Palomo Marín
C/ Rivilla nº 5, bajo
06003 Badajoz

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 1 de abril de octubre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“

RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios **de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca con un presupuesto de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



TERCERO: Con fecha 23 de marzo de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- GAEM Arqueólogos con CIF J39354493 (salida nº 42)
- 2.- Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M (salida nº 43)
- 3.- Magdalena Yepes Bellido. con NIF 08111938E (salida nº 44)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 25/03/2026 de la empresa Magdalena Yepes Bellido, con NIF 08111938E, por importe total de 1.350,00 € más IVA (21%) 283,50 €, (registro entrada nº 47).
- 2.- 27/03/2026 de la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, (registro entrada nº 54).
- 3.- 27/00310/2026 de la empresa GAEM Arqueólogos, con CIF J39354493, por importe total de 1400,00 € más IVA (21%) 294,00 €, (registro entrada nº 55).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **mil quinientos setenta y tres euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

Atentamente,

En Villacarriedo a 1 de abril de 2026
Firmado por RUBIO RUIZ ANA
- ***6904** el día
01/04/2026 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios
La Secretaria
Fdo. Ana Rubio Ruiz

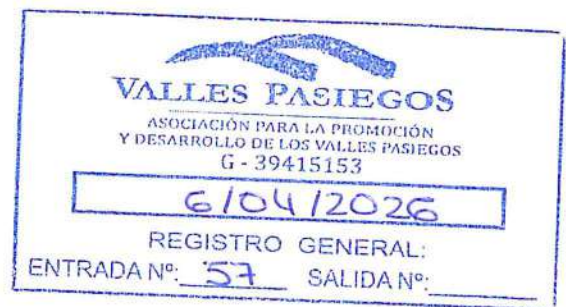
RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

anamanrique@vallespasiegos.org

De: Paco Palomo <pacopalomoconsultor@gmail.com>
Enviado el: lunes, 6 de abril de 2026 12:25
Para: leader@vallespasiegos.org; Ana Manrique
Asunto: Aceptación
Datos adjuntos: 06 Notificacion Resolucion Prestacion Servicio Formacion_signed.pdf

Buenos días,
adjunto al correo la aceptación del contrato firmada electrónicamente.
Feliz semana





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Francisco José Palomo Marín
C/ Rivilla nº 5, bajo
06003 Badajoz

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 1 de abril de octubre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“

RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios **de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca**, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de formación específica sobre el patrimonio arqueológico de la comarca con un presupuesto de mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



TERCERO: Con fecha 23 de marzo de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- GAEM Arqueólogos con CIF J39354493 (salida nº 42)
- 2.- Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M (salida nº 43)
- 3.- Magdalena Yepes Bellido, con NIF 08111938E (salida nº 44)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 25/03/2026 de la empresa Magdalena Yepes Bellido, con NIF 08111938E, por importe total de 1.350,00 € más IVA (21%) 283,50 €, (registro entrada nº 47).
- 2.- 27/03/2026 de la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, (registro entrada nº 54).
- 3.- 27/00310/2026 de la empresa GAEM Arqueólogos, con CIF J39354493, por importe total de 1400,00 € más IVA (21%) 294,00 €, (registro entrada nº 55).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Francisco José Palomo Marín, con NIF 08851440M, por importe total de 1.300,00 € más IVA (21%) 273,00 €, no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **mil quinientos setenta y tres euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

Atentamente,

En Villacarriedo a 1 de abril de 2026

Firmado por RUBIO RUIZ ANA
- ***6904** el día
01/04/2026 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

La Secretaria

Fdo. Ana Rubio Ruiz

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

Firmado por PALOMO MARTIN
FRANCISCO JOSE - ***5144**
el día 06/04/2026 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios